

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

DECLARACIÓN N° 3237-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL 3°
EDICIÓN CORRIDA HÉROES DE MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Resolución 197-PCM-26 del 26 de marzo de 2026, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La Corrida Héros de Malvinas nace como un espacio de encuentro, memoria y reconocimiento. No se trata solamente de una competencia deportiva, sino de un gesto colectivo: correr para estar presentes, para recordar a quienes dieron su vida en la Guerra de las Malvinas y para abrazar simbólicamente a los veteranos que hoy siguen entre nosotros, dejando testimonio de compromiso y amor por la Patria.

Malvinas no es solo una fecha en el calendario, es una causa que atraviesa generaciones y forma parte constitutiva de nuestra identidad nacional. Sostener viva esa memoria requiere acciones concretas, visibles y participativas que trasciendan el acto formal y se conviertan en experiencias compartidas. En ese sentido, el deporte ofrece una herramienta poderosa: convoca sin distinciones, integra a personas de distintas edades y realidades y transmite valores como el esfuerzo, la perseverancia, la disciplina y la solidaridad. Cada paso en esta corrida representa también un paso en la construcción de memoria colectiva y en la reafirmación del compromiso con quienes defendieron nuestra soberanía.

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

La iniciativa propone malvinizar desde un lugar cercano y comunitario, llevando la causa a cada barrio, a cada familia y a cada joven que participa. La actividad deportiva se transforma así en un puente entre generaciones, permitiendo que el legado de los héroes no quede reducido a los libros o a los discursos, sino que se proyecte en la vida cotidiana de la comunidad.

Además, este tipo de eventos fortalece el tejido social, promueve hábitos saludables y genera un ámbito de participación ciudadana donde el homenaje se expresa de manera activa y comprometida. La corrida no es solamente un recorrido físico, es un recorrido simbólico que reafirma valores, reconstruye memoria y consolida un sentido de pertenencia compartido.

De este modo, el homenaje se convierte en acción concreta y en presencia activa, sosteniendo un mensaje claro y profundo: nuestros héroes siguen siendo parte viva de nuestra historia y de nuestra identidad, y su ejemplo continúa guiando a las nuevas generaciones en la construcción de una sociedad más solidaria, consciente y comprometida con su pasado y su futuro.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Río.

INICIATIVA: Concejales Facundo Villalba (Primero Río Negro).

La resolución 197-PCM-26, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la 3º edición de la Corrida Héroes de Malvinas, realizada el día 2 de abril del 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.